



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE MEDELLÍN

Noviembre 9 de 2021

005-2018-00251

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia, instaurado por GERMÁN ALONSO GUERRA CORREA contra COLPENSIOINES se tiene que, por auto del 2 de noviembre del corriente se dispuso iniciar trámite sancionatorio en contra de SURA EPS por no acatar el requerimiento del Despacho, consistente en certificar el historial de incapacidades del señor demandante, otorgándole el término de dos días hábiles para contestar y aportar lo requerido.

Dentro del término otorgado, SURA EPS aportó la certificación correcta de incapacidades del actor; prueba necesaria para tomar una decisión de fondo en el asunto de marras.

Por lo anterior, el Juzgado Séptimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín,

DISPONE:

PRIMERO: TERMINAR el trámite sancionatorio en iniciado en contra de HORACIO HUMBERTO PIEDAHITA ROLDÁN en su condición Director Regional de Salud – Antioquia de SURA EPS.

SEGUNDO: CONTINUAR con la audiencia del artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad social el día **17 de noviembre de 2021 a las 3:00 de la tarde.**

TERCERO: Notifíquese a las partes esta decisión, por el medio más eficaz.

NOTIFÍQUESE

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
JUEZ.

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. 126 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **10 DE NOVIEMBRE DE 2021** A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaria